

Referencia:	<b>2019/00002178H</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno</b>
<b>SECRETARIA</b>	

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la ciudad de Peñíscola, a once de abril de dos mil diecinueve; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M<sup>ª</sup> Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 4-4-19

**2.- ESTIMAR RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR [REDACTED], POR LOS DAÑOS CAUSADOS EN EL VEHÍCULO MATRÍCULA [REDACTED] (445B).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta la Técnica de Gestión, Sra. Martínez, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial nº 14/2016 (2018/00000445B) y la resolución n.º 2018001312, por la que se declaró la responsabilidad patrimonial al constructor del [REDACTED]

Visto el escrito presentado por la mercantil [REDACTED] (Reg. Entrada n.º 1339, de 19 de febrero de 2019), y a la vista del Informe emitido por el Encargado General de Obras y Servicios del Ayuntamiento, de 22 de febrero de 2019, en el que indica: "Visto el recurso de reposición de [REDACTED] respecto al desperfecto en el bordillo de una acera en la

██████████ *vista la documentación aportada por el recurrente y habida cuenta de que no consta que hiciera obras en dicha acera, en la fecha posterior a la licencia, y siendo responsabilidad del Ayuntamiento el mantenimiento de las vías públicas, y visto que el Ayuntamiento recibió la obra, será responsabilidad pública el arreglo de los desperfectos".*

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Estimar la reclamación interpuesta por importe de 95,07 euros, por responsabilidad patrimonial formulada por ██████████, por los daños causados en el vehículo matrícula ██████████, cuando al estacionar el vehículo en la ██████████, a la altura del ██████████ se rasgó la rueda delantera izquierda con un trozo de bordillo que se había desprendido y se encontraba en la calzada, al existir nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el hecho lesivo, ya que ha resultado acreditado mediante el Informe del Encargado General de Obras y Servicios.

Segundo.- Notificar la Resolución que se dicte a la interesada, significándole los recursos procedentes.

Tercero.- Comuníquese al Departamento de Intervención de este Ayuntamiento para que proceda al abono de 95,07 euros a ██████████, al siguiente número de cuenta bancaria: ██████████, según ficha de mantenimiento de terceros aportada al expediente.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/308 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/03/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**3.- INSCRIPCIÓN ASOCIACIÓN EN EL LIBRO DE ASOCIACIONES (1913Y).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

Examinada la instancia que suscribe ██████████, en representación de la ASOCIACIÓN "Mano a mano Peñíscola", con ██████████, inscrita en el registro ██████████ con domicilio social en la ██████████ aportando los datos requeridos y solicitando la inscripción de la misma en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, teniendo en cuenta que reúne los requisitos previstos en el art. 236.4 del Real Decreto 2568/86 y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

PRIMERO: Acceder a la solicitud de la ASOCIACIÓN "Mano a mano Peñíscola" inscripción en el Libro Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, asignándole el número **85** de inscripción que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.

SEGUNDO: Advertirle de la obligación de notificar al Registro toda modificación de datos, dentro del mes siguiente al que se produzca, y en todo caso, en el mes de enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades.

TERCERO: Que en tanto figure de alta en el respectivo Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, la alcanzarán los derechos reconocidos en los arts. 232, 233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al representante legal de la Asociación, XXXXXXXXXX informándole que todos los trámites y notificaciones relacionados con la Asociación se realizarán a través de él como representante legal, debiendo comunicar a este ayuntamiento, en el plazo máximo de 10 días, cualquier cambio en la representación en caso de producirse.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**4.- APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN POR IMPORTE DE 6.559'01 € EN CONCEPTO DE PRECIO DE GESTIÓN DEL MES DE MARZO DE 2019 (1977R).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que con fecha 20 de marzo de 2019 se ha publicado en la Oficina Virtual de Recaudación de la Diputación de Castellón la liquidación mensual correspondiente a la recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Peñíscola del mes de marzo de 2019.

Visto que según dicha liquidación el precio a pagar por el Ayuntamiento por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que ha realizado el Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón durante el mes de marzo de 2019 asciende a 6.559'01 €.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12019000002779) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN por importe de 6.559'01 € en concepto de precio de gestión del mes de marzo de 2019.

Segundo.- Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/311 por la intervención municipal mediante informe de fecha 02/04/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**5.- DENEGACIÓN SOLICITUD DE [REDACTED] PARA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA DE MUÑECAS DE TRAPO DURANTE LA ROMERÍA DE SAN ANTONIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 28 DE ABRIL (168K).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] para instalar un puesto de venta de muñecas de trapo durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Denegar la solicitud de [REDACTED] para instalar un puesto de venta de muñecas de trapo durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril, por no disponer de espacio adecuado y suficiente para su ubicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

**6.- DENEGACIÓN SOLICITUD DE [REDACTED] PARA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA DE MUÑECAS Y PELUCHES DURANTE LA ROMERÍA DE SAN ANTONIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 28 DE ABRIL. (287W).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] para instalar un puesto de venta de muñecas y peluches durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Denegar la solicitud de [REDACTED] para instalar un puesto de venta de muñecas y peluches durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril, por no disponer de espacio adecuado y suficiente para su ubicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

**7.- AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE [REDACTED] PARA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA DE ARTESANÍA Y BISUTERÍA ECUATORIANA DURANTE LA ROMERÍA DE SAN ANTONIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 28 DE ABRIL (173A).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] para instalar un puesto de venta de artesanía y bisutería ecuatoriana durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Autorizar la solicitud de [REDACTED] para instalar un puesto de venta de artesanía y bisutería ecuatoriana durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril, con las condiciones siguientes:

- 1.- La superficie a ocupar será de 3 m lineales.
- 2.- La concreta ubicación del puesto será señalada por la Policía Local.
- 3.- Deberá abonar en la Tesorería Municipal las tasas correspondientes como acto previo al inicio de la actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**8.- AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE [REDACTED] PARA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA DE JUGUETES DURANTE LA ROMERÍA DE SAN ANTONIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 28 DE ABRIL (351C).**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] para instalar un puesto de venta de juguetes durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Autorizar la solicitud de [REDACTED] para instalar un puesto de venta de juguetes durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril, con las condiciones siguientes:

- 1.- La superficie a ocupar será de 6 m lineales.
- 2.- La concreta ubicación del puesto será señalada por la Policía Local.
- 3.- Deberá abonar en la Tesorería Municipal las tasas correspondientes como acto previo al inicio de la actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**9.- AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE [REDACTED] PARA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA DE DULCES Y TURRONES DURANTE LA ROMERÍA DE SAN ANTONIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 28 DE ABRIL (349H).**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] para instalar un puesto de venta de dulces y turrones durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Autorizar la solicitud de [REDACTED] para instalar un puesto de venta de dulces y turrones durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril, con las condiciones siguientes:

- 1.- La superficie a ocupar será de 6 m lineales.
- 2.- La concreta ubicación del puesto será señalada por la Policía Local.
- 3.- Deberá abonar en la Tesorería Municipal las tasas correspondientes como acto previo al inicio de la actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**10.- AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE [REDACTED] PARA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA DE BISUTERÍA Y COMPLEMENTOS DURANTE LA ROMERÍA DE SAN ANTONIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 28 DE ABRIL. (518A).**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] para instalar un puesto de venta de bisutería y complementos durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Autorizar la solicitud de [REDACTED] para instalar un puesto de venta de bisutería y complementos durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril, con las condiciones siguientes:

- 1.- La superficie a ocupar será de 5 m lineales.
- 2.- La concreta ubicación del puesto será señalada por la Policía Local.
- 3.- Deberá abonar en la Tesorería Municipal las tasas correspondientes como acto previo al inicio de la actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**11.- DENEGACIÓN LA SOLICITUD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SARANSING PARA INSTALAR UN PUESTO DE VENTA DE ARTESANÍA Y JUGUETES DURANTE LA ROMERÍA DE SAN ANTONIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 28 (352K).**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] para instalar un puesto de venta de artesanía y juguetes durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Denegar la solicitud de [REDACTED] para instalar un puesto de venta de artesanía y juguetes durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril, por no disponer de espacio adecuado y suficiente para su ubicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

**12.-AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SOLICITADA POR [REDACTED] PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA C/ LLANDELLS, Nº 3 ESC 1 00 01, DEL 22 DE ENERO AL 22 DE ABRIL DE 2019, PARA LA INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR DE 10 M<sup>3</sup>, EXPTE Nº 2132T/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 2132T/2018.-** Autorizar la siguiente solicitud de ocupación de la vía pública:

- Solicitud de [REDACTED] para la ocupación de la vía pública en la C/ Llandells, nº 3 Esc 1 00 01, del 22 de enero al 22 de abril de 2019, para la instalación de un contenedor de 10 m<sup>3</sup>, en relación con las obras promovidas por [REDACTED] para acondicionamiento de local comercial y ampliación, conforme a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

- 1.- El contenedor se colocará en la zona de aparcamiento y no saldrá de los límites del mismo.
- 2.- Una vez terminadas las obras, la zona ocupada deberá quedar en perfectas condiciones, sin desconchados, arañazos, etc... y limpia de todo resto de material, pinturas, grasas, o cualquier tipo de basura o material.
- 3.- El solicitante o quien de él traiga causa deberá disponer de todos los medios reglamentarios que garanticen la seguridad de los peatones y los trabajadores en cumplimiento de la reglamentación en vigor de Seguridad y Salud en el trabajo, principalmente el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.
- 4.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**13.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED] PARA REPARACIONES VARIAS EN FRENTE DE FACHADA Y ESCALERAS DE ACCESO A LOS SOLÁRIUM EN LA C/ BENICARLÓ, Nº 5-1, EXPTE. Nº 4127V/2018.-** Se

da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 4127V/2018** Conceder licencia de obras a la [REDACTED] para reparaciones varias en frentes de fachada y escaleras de acceso a los solárium en la C/ Benicarló, nº 5-11, referencia catastral nº 6285002BE7668N, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**14.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DE LOCAL EN LA C/ GARBÍ, Nº 12, EXPTE. Nº 1536C/2019.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 1536C/2019** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de local en la C/ Garbí, nº 12, referencia catastral nº 9112105BE7791N0001BO, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**15.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUIR BAÑERA POR DUCHA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 14 02 03 ED. COLISEUM, EXPTE. Nº 454P/2019.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 454P/2019** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustituir bañera por ducha en la Avenida Papa Luna, nº 14 02 03 Ed. Coliseum, referencia catastral nº 9518306BE7791N0024YE, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**16.- APROBACIÓN SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PEÑÍSCOLA DE REALIZAR MERCADOS EN LA CALLE. (2129S).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejala de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

L'Associació de comerciants de Peñíscola ha solicitado realizar mercados en la calle en las siguientes fechas:

22 de junio en el paseo marítimo, junto la Oficina de Turismo  
21 de septiembre en Peñísmar, zona la volta  
12 de octubre en el paseo marítimo, junto la Oficina de Turismo  
2 de noviembre en el paseo marítimo, junto la Oficina de Turismo

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Aprobar la solicitud de l' Associació de comerciants de Peñíscola de realizar mercados en la calle

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de realizar mercados en la calle y para la firma de cuántos documentos sean precisos en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**17.- APROBACIÓN OBLIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS, CONCEDIDA A [REDACTED] APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA: 28/03/2019, IMPORTE TOTAL: 1200€ (1401T).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la

Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de línea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Floren Gellida González de fecha 14/03/2019

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de resolución

1. Obligación y Reconocimiento de Pago de:

- Prestación económica en concepto de necesidades básicas, concedida a [REDACTED]
- Aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha: 28/03/2019
- Importe total: 1200€
- Pago único de 1200€ a [REDACTED]
- Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución al departamento de intervención y al departamento de tesorería.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/319 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/04/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**18.- APROBACIÓN OBLIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS, CONCEDIDA A [REDACTED], APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE [REDACTED]**

**FECHA: 28/03/2019, IMPORTE TOTAL: 600€ (1238K).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejalía de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de línea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Floren Gellida González de fecha 07/03/2019

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de resolución

#### 1.- Obligación y Reconocimiento de Pago de:

- Prestación económica en concepto de necesidades básicas, concedida a XXXXXXXXXX

- Aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha: 28/03/2019
- Importe total: 600€
- Pago único de 600€ a XXXXXXXXXX
- Aplicación presupuestaria: 231/48001

#### 2.- Notificar la resolución al departamento de intervención y al departamento de tesorería.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/318 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/04/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**19.- APROBACIÓN OBLIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS, CONCEDIDA A ██████████**

**██████████, APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO**

**LOCAL DE FECHA: 28/03/2019, IMPORTE TOTAL: 400€ (1058W).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de línea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Floren Gellida González de fecha 15/03/2019

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de resolución

- 1.- Obligación y Reconocimiento de Pago de:

- Prestación económica en concepto de necesidades básicas, concedida a [REDACTED]
- Aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha: 28/03/2019
- Importe total: 400€
- Pago único de 400€ a [REDACTED]
- Aplicación presupuestaria: 231/48001

2.- Notificar la resolución al departamento de intervención y al departamento de tesorería.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/317 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/04/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**20.- APROBACIÓN OBLIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS, CONCEDIDA A [REDACTED], APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA: 21/03/2019, IMPORTE TOTAL: 400€ (993H).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

**ANTECEDENTES**

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de línea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Xelo Puig Faubell de fecha 05/03/2019



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de resolución

1.- Obligación y Reconocimiento de Pago de:

- Prestación económica en concepto de necesidades básicas, concedida a [REDACTED]

- Aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha: 21/03/2019
- Importe total:400€
- Pago único de 400€ a [REDACTED]
- Aplicación presupuestaria: 231/48001

2.- Notificar la resolución al departamento de intervención y al departamento de tesorería.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/282 por la intervención municipal mediante informe de fecha 27/03/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**21.-APROBACIÓN OBLIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE AYUDA SUMINISTROS ELÉCTRICOS, CONCEDIDA A [REDACTED], APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA: 28/03/2019, IMPORTE TOTAL: 297,99€ (1033T).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

### ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de línea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la

Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Floren Gellida González de fecha 15/03/2019

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de resolución

#### 1.- Obligación y Reconocimiento de Pago de:

- Prestación económica en concepto de ayuda suministros eléctricos, concedida a [REDACTED]
- Aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha: 28/03/2019
- Importe total: 297,99€
- Pago único de 297,99€ a [REDACTED]
- Aplicación presupuestaria: 231/48001

#### 2.- Notificar la resolución al departamento de intervención y al departamento de tesorería.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/316 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/04/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**22.- APROBACIÓN OBLIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS, CONCEDIDA A [REDACTED], APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA: 28/03/2019, IMPORTE TOTAL: 400€ (1024Z).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de línea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Floren Gellida González de fecha 15/03/2019

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.-Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de resolución

1.- Obligación y Reconocimiento de Pago de:

- Prestación económica en concepto de necesidades básicas, concedida a [REDACTED]

- Aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha: 28/03/2019

- Importe total: 400€

- Pago único de 400€ a [REDACTED]

- Aplicación presupuestaria: 231/48001

2.- Notificar la resolución al departamento de intervención y al departamento de tesorería.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/315 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/04/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### **23.- APROBACIÓN OBLIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS, CONCEDIDA A [REDACTED]**

**APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE**  
**FECHA: 28/03/2019, IMPORTE TOTAL: 800€ (867F).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejalía de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de línea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Floren Gellida González de fecha 14/03/2019

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de resolución

1.- Obligación y Reconocimiento de Pago de:

- Prestación económica en concepto de necesidades básicas, concedida a [REDACTED]

- Aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha: 28/03/2019
- Importe total: 800€
- Pago único de 800€ a [REDACTED]
- Aplicación presupuestaria: 231/48001

2.- Notificar la resolución al departamento de intervención y al departamento de tesorería.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/314 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/04/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**24.- APROBACIÓN OBLIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS, CONCEDIDA A [REDACTED]**

**[REDACTED], APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA:**

**28/03/2019, IMPORTE TOTAL: 1200€ (1612G).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de línea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Floren Gellida González de fecha 15/03/2019

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de resolución

1.- Obligación y Reconocimiento de Pago de:

- Prestación económica en concepto de necesidades básicas, concedida a [REDACTED]

- Aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha: 28/03/2019

- Importe total: 1200€

- Pago único de 1200€ a [REDACTED]

- Aplicación presupuestaria: 231/48001

2.- Notificar la resolución al departamento de intervención y al departamento de tesorería.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/320 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/04/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**25.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE CAIXA BENICARLÓ POR IMPORTE DE 39'45 € EN CONCEPTO DE DESCUENTOS APLICADOS SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INGRESADO MEDIANTE TPV DURANTE EL MES DE MARZO DE 2019 (2089K).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que durante el mes de febrero la entidad bancaria Caixa Benicarló ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 2014242024) la cantidad de 39'45 € en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de marzo de 2019.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12019000003083) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de CAIXA BENICARLÓ por importe de 39'45 € en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de marzo de 2019.

Segundo.- Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/324 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/04/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**26.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS N.º:12019000309 POR IMPORTE DE DOS MIL NOVECIENTOS NOVENA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.997,12€) Y RELACIÓN DE FACTURAS N.º12019000310 POR IMPORTE DE CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EURO CON SEIS CÉNTIMOS (4.151,06€) (2126N).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones

contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019000309 por importe de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.997,12€)

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019000310 por importe de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EURO CON SEIS CÉNTIMOS (4.151,06€).

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/325 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/04/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**27.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO DE DOS VIVIENDAS EN LA C/ COSTA RICA, N° 1 01, EXPTE. N° 918R/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS N° 918R/2018** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para conexión de alcantarillado de dos viviendas en la C/ Costa Rica, nº 1 01, referencia catastral nº 8712018BE7781S0001XD, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Deberán cumplirse las condiciones establecidas por FACSA en su informe de 28 de enero de 2019.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal



como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**28.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMAR COCINA EN LA AVENIDA D'ESPANYA, Nº 49 02 A1, EXPTE. Nº 265A/2019.** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 265A/2019** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reformar cocina en la Avenida d'Espanya, nº 49 02 A1, referencia catastral nº 9410802BE7791S0010HM, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra

mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**29.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE PELDAÑOS DE ESCALERA Y RASILLAS EN LA AZOTEA EN LA C/ SAN VICENTE, Nº 16, EXPTE. Nº 540W/2019.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 540W/2019** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de peldaños de escalera y rasillas en la azotea en la C/ San Vicente, nº 16, referencia catastral nº 9909401BE7790N, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra

mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**30.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y SUELO DE TERRAZA EXTERIOR CON GRES EN LA C/ CASTELLÓN, Nº 22 00 02, EXPTE. Nº 4997J/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 4997J/2018** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para revestimiento de paredes y suelo de terraza exterior con gres en la C/ Castellón, nº 22 00 02, referencia catastral nº 9838726BE7793N0002JZ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal

como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**31.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED] PARA REPARACIÓN DE VALLADO COMUNITARIO EN LA CRTRA. ESTACION, Nº 167, EXPTE. Nº 5525N/2018.-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 5525N/2018** Conceder licencia de obras a la [REDACTED] para reparación de vallado comunitario en la Crtra. Estación, nº 167, referencia catastral nº 7741003BE7774S0001QF, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta

una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**32.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEL PASILLO COMUNITARIO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 4, ESCALERA 1, EXPTE. Nº 666J/2019.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 666J/2019** Conceder licencia de obras a la [REDACTED] para sustitución del pavimento del pasillo comunitario en la Avenida Papa Luna, nº 4, Escalera 1, referencia catastral nº 9515006BE7791N, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**33.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA (2251E).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Secretario acctal, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Visto el escrito, de fecha 8 de abril de los ctes., presentado por [REDACTED] en representación del Partido Popular Peñíscola, con motivo de la presentación de la candidatura para las próximas elecciones municipales, en el que solicita 10 mesas y 200 sillas para el día 12 de abril a las 19:00 horas en la fuente del Paseo Marítimo Camilo José Cela.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Dar cuenta de la celebración del acto de la presentación de la candidatura para las próximas elecciones municipales, el día 12 de abril a las 19:00 horas, en el Paseo Marítimo norte (frente a la fuente Camilo José Cela) para.

2.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y al Encargado del Almacén para facilitar el material solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**34.- AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLON PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.- (2256G).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

#### ANTECEDENTES y FUNDAMENTOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local establece que entre las competencias municipales está la protección del medio ambiente y la protección de la salubridad pública y los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que en lo referente a las encomiendas de gestión, la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativo o las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades y por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Este año 2019, la Diputación Provincial, dentro de sus funciones de garantizar la prestación integral de servicios municipales, y con el objetivo implementar el Plan de acción para la prevención y control de mosquitos, solicita autorización al Ayuntamiento de Peñíscola para prestar el servicio de tratamientos contra los mosquitos y otros vectores que tengan incidencia sanitaria sobre humanos, ganado y fauna silvestre.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Autorizar a la Diputación Provincial de Castellón a la prestación del Servicio de prevención y control de plagas (Plan Provincial de Tratamiento de Mosquitos) dentro del término municipal de este municipio.

Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**35.- APROBACIÓN PAGO INDEMNIZACIÓN CONCEJALES SIN DEDICACIÓN (2086H).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre el número de asistencias a organos colegiados, durante el periodo comprendido entre 2/03/2019 al 29/03/2019, por parte de los siguientes concejales sin dedicación, que deben ser retribuidas conforme a las cantidades indicadas en el acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2015.

Considerando el Artículo 75.2 “los miembros de las Corporaciones podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación”

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Proceder al pago de los siguientes importes:

Sr. Martínez Castellá	3.450,00€
Sr. Forner Simó	390,00€
Sra. Esbrí Navarro	1.500,00€
Sr. Ayza París	300,00€
Sr. Blasco Barrachina	375,00€
Sr. Trillo Mosquera	600,00€
Sr. Sánchez Fernández...	175,00€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/337 por la intervención municipal mediante informe de fecha 11/04/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**36.- CONCESIÓN A XXXXXXXXXX UNA PRÓRROGA DE 12 MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE HOTEL EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 8, CON LAS MISMAS CONDICIONES PARTICULARES IMPUESTAS EN LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA (4496H).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:



Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 4496H/2018.-** Se concede a [REDACTED] una prórroga de 12 meses para la ejecución de las obras de rehabilitación de hotel en la Avenida Papa Luna, nº 8, con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**37.- CONCESIÓN A LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN UNA PRÓRROGA DE 6 MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS DEL CASTILLO A USOS EXPOSITIVOS O RECREATIVOS (2ª FASE) EN LA C/ CASTILLO, Nº 14 (CASTILLO DE PEÑÍSCOLA) (3883A).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 3883A/2018.-** Se concede a la Diputación de Castellón una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras de restauración ambiental y adaptación de espacios del Castillo a usos expositivos o recreativos (2ª fase) en la C/ Castillo, nº 14 (Castillo de Peñíscola), con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**38.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA MEJORA DE LOS ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE [REDACTED] DESDE LA CARRETERA N-340A DESDE LA RAMBLA DE ALCALÁ HASTA EL CAMÍ DE LA RATLLA DEL TERME, EXPTE. OBRAS Nº 2114T/2019.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de

Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 2114T/2019** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para mejora de los accesos a las instalaciones de [REDACTED] desde la carretera N-340a desde la Rambla de Alcalà hasta el Camí de la Ratlla del Terme, con arreglo a la documentación aportada, y con las mismas condiciones señaladas en la concesión de la licencia de obras nº 346/2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario acctal., doy fe.